



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento modificación sustancial condiciones laborales 418/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Nieves Regidor del Val, contra la empresa Astami, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, habiéndose ampliado la demanda contra: Soid Social Organización Integración del Discapacitado, Organización Impulsora de Discapacitados, Gestión de Activos Sociales, S.L., Discapublicidad, S.L., Discapiso, Disca Print, Discapapel, Discaserma, Sportcracks, Discapres, S.L., Discaviajes, Organización Nacional de Discapacitados Españoles Europeos, Residencia de Discapacitados Balcon de Gredos, S.L., Aserdisca, S.L., Ortodisca, Margoferma, S.L. y Víctor García García en su condición de Administrador Consursal; sobre modificación sustancial de condiciones de trabajo (MGT 418/2018), se han dictado las siguientes diligencia y providencia:

Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 23 de octubre de 2018.

Se ha presentado escrito por María Nieves Regidor del Val solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra Soid Social Organización Integración del Discapacitado, Organización Impulsora de Discapacitados, Gestión de Activos Sociales, S.L., Discapublicidad, S.L., Discapiso, Disca Print, Discapapel, Discaserma, Sportcracks, Discapres, S.L., Discaviajes, Organización Nacional de Discapacitados Españoles Europeos, Residencia de Discapacitados Balcón de Gredos, S.L., Aserdisca, S.L., Ortodisca y Margoferma, S.L., así como contra el Administrador Consursal Víctor García García y en su consecuencia, cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio que ya se encuentran señalados para el 20 de noviembre de 2018, a las 11:20 horas, debiendo comparecer en la sala de vistas de este Juzgado sita en calle Charcón, número 33, quedando citadas en legal forma mediante notificación de la presente.

Hágase entrega a la demandada Soid Social Organización Integración del Discapacitado, Organización Impulsora de Discapacitados, Gestión de Activos Sociales, S.L., Discapublicidad, S.L., Discapiso, Disca Print, Discapapel, Discaserma, Sportcracks, Discapres, S.L., Discaviajes, Organización Nacional de Discapacitados Españoles Europeos, Residencia de Discapacitados Balcón de Gredos, S.L., Aserdisca, S.L., Ortodisca, Margoferma, S.L. y de Javier García García en su condición de Administrador Consursal, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Providencia de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina a 23 de octubre de 2018.

Dada cuenta, en el escrito presentado por la demandante en el que se solicita ampliación de demanda contra diferentes mercantiles y Administrador Consursal, el cual ya consta unido; se solicita también la práctica de diferentes medios de prueba. Siendo que estas mismas pruebas ya se han solicitado previamente en procedimiento MGT 424/2018 de este mismo Juzgado, estándose a lo que en el mismo se ha acordado, acuérdese en este procedimiento:

- Admitir la prueba de interrogatorio de parte que se solicita, quedando citados en legal forma para la práctica de las misma en el acto de juicio señalado, mediante notificación de la presente providencia, Dionisio González Otero y M.^a Victoria Saiz-Pardo.



- Admitir la prueba documental anticipada, debiendo aportar la representación legal de las mercantiles demandadas y el Administrador Concursal la documentación solicitada por la demandante en su escrito de ampliación de demandada, página número 3, del que se remite copia adjunto a la presente providencia. Ello con una antelación suficiente al acto de vista, que permita su examen previo por técnico experto o similar en plazo legalmente previsto.

- Admitir la prueba testifical solicitada, debiendo ser citados de comparecencia al acto de juicio Eduardo Serrano Colilla, Susana Guerra Colilla y Luis Alberto Cano Mendo. Expídanse las oportunas cédulas de citación y remítanse a la dirección facilitada por la demandante sita en calle Cerámica, número parcela 235, de Talavera de la Reina.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en Banco Santander, cuenta número 4338, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe. La Magistrada-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Soid Social Organización Integración del Discapacitado, Organización Impulsora de Discapacitados, Gestión de Activos Sociales, S.L., Discapublicidad, S.L., Discapiso, Disca Print, Discapapel, Discaserma, Sportcracks, Discapres, S.L., Discaviajes, Organización Nacional de Discapacitados Españoles Europeos, Residencia de Discapacitados Balcón de Gredos, S.L., Aserdisca, S.L., Ortodisca, Margoferma, S.L. y Víctor García García en su condición de Administrador Concursal, ellos en posible en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 23 de octubre de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º1.-5258